



AUTORIZA Y RECONOCE TRATO DIRECTO,
a proveedor FERNANDO HERRMANN LIRA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 595

ILLAPEL, 16 de Agosto de 2021

VISTOS:

- 1.- La Constitución Política de la República.
- 2.- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado;
- 4.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior.
- 5.- La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6.- Decreto Supremo N° 181 del 14.07.2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y las facultades inherentes al cargo de Delegado Presidencial Provincial: ;
- 7.- Ley de Presupuesto del Sector público para el año 2021.

CONSIDERANDO:

Que, ha habido la necesidad de contratar servicios de mantenimiento para camioneta Nissan patente FJRG-20 de la Delegación Presidencial Provincial Choapa.

Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 letra a del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado

TENIENDO PRESENTE:

.

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZA Trato directo del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y ACREDITASE su contratación por trato directo para la Confección: cambio de aceite motor con filtro, filtro de aire, 1 ampollita, 1 insumo placa patente a camioneta Nissan patente FJRG-20, a proveedor FERNANDO HERRMANN LIRA; R.U.T: 5.642.158-0 según factura N° 4475. Por valor de \$75.500, (setenta y cinco mil, quinientos pesos) IVA incluido.
- 2.- PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
- 3.- IMPUTESE el gasto, a la Administración de Subtítulo 22.06.002.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE



Juan Pablo Gálvez Lillo
Delegado Presidencial Provincial de Choapa



31/08/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: tf/JUbedDzRPbKfXeu1Ipw==

JFN/JGL/ACQ/ivc

ID DOC : 19127774

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Choapa/Oficina de Partes
2. Jorge Esteban Furet Neira (Delegación Presidencial Provincial de Choapa/Departamento Jurídico)
3. /Delegación Presidencial Provincial de Choapa/Gabinete
4. /Delegación Presidencial Provincial de Choapa/Departamento Administración y Finanzas